



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 60/2024

Asunción, 26 de setiembre de 2024

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley N° 7021/2022, las reglamentaciones que asignan funciones y atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 278/2024 para “Adquisición de Licencia Perpetua de Acceso para Consultas del Sistema de Gestión Financiera (CONSIST GEM) y Licencia Perpetua de Acceso para Consultas del Sistema de Liquidación de Haberes y Administración de Recursos Humanos (CONSIST HR)”, ID: 451925 señala cuanto sigue:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado 1030000329 de fecha 11 de julio de 2024 generado por el Departamento de Sistemas Informáticos, dependiente de la División de Tecnología y Desarrollo Informático con la aprobación de la Dirección de Telemática visualizada en la estrategia de liberación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto.

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP 454/2024, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la siguiente fuente: se utilizó el único precio obtenido para determinar el precio referencial, debido a que es la única empresa que reúne los requisitos exigidos es la propia proveedora CONSIST S.R.L., por la excepcionalidad, la complejidad, especialidad, particularidad de la contratación no fue posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios referenciales. **Se adjunta el documento respaldatorio.**

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 40° - **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN** – inciso a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 45 de la Ley N° 7021/2022.


LMGE/lia
DCP/DLI


C.P. Liliانا R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas